

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de junio de 2009, se reúnen por una parte los Sres. Claudio César, Darío Quintanilla, Héctor Medina y Jorge Aquino, en representación del **Sindicato de Trabajadores Telefónicos de Rosario (SI.TRA.TEL. ROSARIO)**, junto con los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.** quienes manifiestan:

Que han arribado al siguiente acuerdo aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 724 / 05 "E":

PRIMERO: Las partes acuerdan, a partir del 1 de julio del 2009, un incremento salarial fijo de carácter remunerativo en las categorías convencionales vigentes, de \$ 297 (pesos doscientos noventa y siete). Esta suma remunerativa se incorporará a los salarios básicos convencionales a partir del 1 de julio del 2010. Hasta dicha fecha, esta suma se liquidará bajo la voz "Acta Acuerdo 09/06/09 pto. PRIMERO".

SEGUNDO: En virtud del complejo escenario económico financiero nacional e internacional, y tratando de mantener e impulsar el diálogo social entre las partes, la Empresa abonará a todo el personal convenionado por SITRATEL Rosario una suma de carácter extraordinario y no remunerativa por única vez de \$ 800 (pesos ochocientos), a abonarse bajo la voz "Acta Acuerdo 09/06/09 punto SEGUNDO", el día 24 de junio de 2009.

Las partes manifiestan que la suma acordada en el presente acta será absorbida y/o compensada frente a cualquier monto que eventualmente pudiera otorgarse con carácter general por decisión del Poder Ejecutivo Nacional y/o Poder Legislativo hasta el 30 de junio de 2010, ya sea que el mismo tuviese carácter remunerativo o no remunerativo.

TERCERO: Las sumas acordadas precedentemente, en su caso, serán aplicables a los trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada reducida, representado por la entidad gremial signataria, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de la jornada.

CUARTO: Las partes adjuntan como Anexo al presente, las escalas salariales que regirán a partir del 01/07/2009. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010. Sin perjuicio de ello ambas partes acuerdan que, para el supuesto de modificación sustancial de las actuales condiciones macroeconómicas, evaluarán el contenido del presente.

La representación sindical someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos.



Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anexo I – Acta 09 / 06 / 2009 – Escalas salariales

CCT 724 / 05 E



Valores vigentes a partir del 01/07/2009

Categoría	Sueldo Básico	Bonificación Especial Grado 4	Adicional Acta Acuerdo xx/xx/09 Punto PRIMERO	Vales Alimentarios (en remunerativ. según Ley 26.341)	Presentismo Mensual
Grado 0	1532	-	297	117	8.33 %
Grado 1	1532	-	297	117	8.33 %
Grado 2	1532	-	297	117	8.33 %
Grado 3	1532	-	297	117	8.33 %
Grado 4	1532	100	297	117	8.33 %



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte N° 1.341.887/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 03 de Septiembre de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **(SI.TRA.TEL) Rosario SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES**, los señores: Claudio D. CESAR, en su carácter de Secretario General, acompañado por Ramón Esteban CASTILLO, con D.N.I: 24.350.389, Leonardo Pablo ANCILLOTTI, con D.N.I.25.959.099, y Gerardo Ariel PAZZAGLIA, con D.N.I. 25.942.821, en calidad de **Delegados de Personal**, por una parte; y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en su carácter de letrada apoderada, quienes asisten a este acto.--

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiesta que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES de Rosario (SI.TRA.TEL) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A., con fecha 09/06/09, obrante a fs. 2/4, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

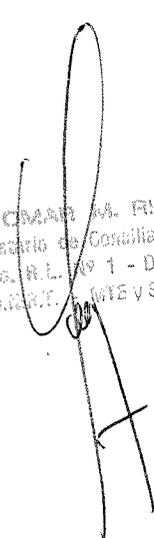
No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA






Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D. TR. T. MTE y SF